

## SESIÓN ORDINARIA 6079

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL SETENTA Y NUEVE** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en la sala de sesiones y mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Webex, la cual se llevó a cabo en forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS DEL MARTES TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero, la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón, el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Shirley González Mora y la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

Además, asistieron: la gerente general corporativa. Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Rodríguez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora, el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco y el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz.

Asistió de manera virtual: el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

### ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** saluda a los presentes y procede con la comprobación del quórum.

Menciona que están seis directores presentes en la sala y la Sra. Clemencia Palomo Leitón está conectada de manera virtual.

Se comprueba el quórum requerido por Ley.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** continúa con la aprobación del orden del día.

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

- Aprobación del acta de la sesión 6077.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Sra. Celia Alpízar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso a aprobar el Informe de Política Monetaria, enero 2024.

3.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRCH-002-2024 de la Dirección de Capital Humano, que remite el Informe de las capacitaciones realizadas en forma presencial en el exterior en el segundo semestre del 2023. (Ref.: Oficio GGC-006-2024)

3.3.- El Sr. Maurilio Aguilar Rojas, director corporativo de Riesgo, comunica que no tienen observaciones al oficio CNS-1844/07 de forma ni fondo que deban ser remitidas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, y solicita dar por atendido el acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12. (Ref.: Oficio DIRCR-069-2024)

3.4.- La Sra. Shirley González Mora presenta el informe final de gestión como presidenta de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre del 2022 y el 24 de enero del 2024. (Ref.: Informe Final de Gestión)

3.5.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el avance al mes de septiembre del 2023 de los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de acción para atender las recomendaciones 2 y 4 del informe del segundo semestre del 2022 respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, en atención al acuerdo JDN-5984-Acd-315-2023-Art-12. (Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-231-2023-Art-6)

3.6.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, el informe del cuarto trimestre del 2023 con corte al 31 de diciembre, actualizado al mes de enero del 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas.

Asimismo, se comunica que el informe del cuarto trimestre del 2023 fue remitido por la Gerencia General Corporativa al ente supervisor en el plazo establecido, mediante el oficio GGC-0061-2024. (Ref.: Acuerdo CCC-01-ACD-07-2024-Art-9)

3.7.- El Sr. Maurilio Aguilar Rojas, director corporativo de Riesgo, presenta el avance de la atención de las recomendaciones contenidas en el Informe de gestión y exposición de los riesgos LC/FT/FPADM correspondiente al I semestre 2023, en atención del acuerdo JDN-6033-Acd-1015-2023-Art-13. (Ref.: Oficio DIRCR-053-2024)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.1.1.- El Sr. Lenin Hernández Arauz, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita el Reporte de evaluación de idoneidad de juntas directivas, sus miembros y altas gerencias 2023, realizado por KPMG. (Ref.: Acuerdo ATT-0020-2024)

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo:

Comité Corporativo de Auditoría

8.3.1.- El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023.

Comité Corporativo de Cumplimiento.

8.3.2.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento de la Junta Directiva Nacional y las juntas directivas de las sociedades anónimas, el informe de seguimiento de los planes de mitigación producto de la evaluación del riesgo de legitimación de capitales (LC) y de los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), realizada en las unidades estratégicas que conforman el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (CFBPDC). (Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-228-2023-Art-3)

8.3.3.- El Comité Corporativo de Cumplimiento aprueba la propuesta de modificación del apetito de riesgo en la atención de las alertas transaccionales en los plazos establecidos por la Junta Directiva Nacional y se recomienda a la Junta Directiva Nacional la derogatoria a partir del primero de enero del 2024 del acuerdo JDN-5463-Acd-341-2017-Art-8 y que los plazos definidos para la atención de las alertas transaccionales de los clientes del Banco entren en vigor el primero de enero de 2024. (Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-230-2023-Art-5)

Comité Corporativo de Riesgo.

8.3.4.- El Comité Corporativo de Riesgo traslada, para conocimiento, el Informe Integral de Riesgo del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023. (Ref.: Acuerdo CCR-01-ACD-06-2024-Art-7)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta análisis del oficio AIAD-01-2024 relacionado con el Plan de acciones correctivas en atención a las observaciones del oficio SGF-072-2024. (Ref.: Oficio AIAD-01-2024)

8.5.- Sociedades Anónimas.

8.5.1.- La Junta Directiva de Popular SAFI eleva, para conocimiento, el informe de gestión de Popular Sociedad de Fondos de Inversión correspondiente al IV trimestre del 2023. Expositora: Dalianela Redondo Cordero. (Ref.: Acuerdo JDSAFI-669-Acd-042-2024-Art-9)

8.6.- Otras dependencias internas o externas.

9.- Asuntos Varios”.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** menciona que trasladarán el punto 8.4.1 para que sea visto después de asuntos informativos.

Todos los directores manifiestan su conformidad con el cambio en el orden del día y su firmeza.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“1. Conocer, después de los apartados Asuntos de Presidencia y Asuntos de Directores, el siguiente punto de agenda:**

**8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta análisis del oficio AIAD-01-2024 relacionado con el Plan de acciones correctivas en atención a las observaciones del oficio SGF-072-2024.**

**2. Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6079 celebrada el 13 de febrero de 2024”. (102)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 2**

2.- Aprobación del acta de la sesión 6077.

Todos los directores manifiestan su conformidad con el acta.

Así, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“Aprobar el acta de la sesión ordinaria 6077, celebrada el 6 de febrero de 2024”. (119)**

#### **ARTÍCULO 3**

3.1.- La Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso aprobar el Informe de Política Monetaria, enero 2024. (Ref.: oficio JD-6164-09)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** manifiesta que el punto 3.1 proviene del Banco Central de Costa Rica, en donde comunica que se dispuso a aprobar el Informe de Política Monetaria de enero de 2024.

La propuesta es dar por conocido y trasladar el oficio a la administración.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido y trasladar a la Administración el oficio JD-6164-09, mediante el cual la Sra. Celia Alpizar Paniagua, secretaria general interina del Banco Central de Costa Rica, comunica que se dispuso aprobar el Informe de Política Monetaria correspondiente a enero 2024.**

**Lo anterior de conformidad con lo establecido en el literal b, artículo 14, de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica, Ley 7558”. (103)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 4**

3.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DIRCH-002-2024 de la Dirección de Capital Humano, que remite el Informe de las capacitaciones realizadas en forma presencial en el exterior en el segundo semestre del 2023. (Ref.: Oficio GGC-006-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** indica que el 3.2 es de la Gerencia General Corporativa que adjunta el oficio DIRCH-002-2024 de la Dirección de Capital Humano, en donde remite el Informe de las capacitaciones realizadas en forma presencial en el exterior en el segundo semestre del 2023.

La propuesta es dar por conocidos esos oficios.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido los oficios GGC-006-2024 y DIRCH-0002-2024, mediante los cuales se presenta el informe de capacitaciones al exterior, correspondiente al segundo semestre del 2023.**

**Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6022-Acd-848-Art-7, inciso 42”. (104)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 5**

3.3.- El Sr. Maurilio Aguilar Rojas, director corporativo de Riesgo, comunica que no tienen observaciones al oficio CNS-1844/07 de forma ni fondo que deban ser remitidas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, y solicita dar por atendido el acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12. (Ref.: Oficio DIRCR-069-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** comunica que el 3.3 proviene de la Dirección Corporativa de Riesgo que comunica que no tienen observaciones al oficio CNS-1844/07 de forma ni fondo que deban ser remitidas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, y solicita dar por atendido el acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12.

La propuesta es dar por conocido ese oficio de la Dirección Corporativa de Riesgo.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio DIRCR-069-2024 mediante el cual el Sr. Maurilio Aguilar Rojas, director corporativo de Riesgo, comunica que no tienen observaciones al oficio CNS-1844/07 de forma ni fondo que deban ser remitidas al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.**

**Lo anterior, en atención del acuerdo JDN-6073-Acd-024-2024-Art-12”. (105)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 6**

3.4.- La Sra. Shirley González Mora presenta el informe final de gestión como presidenta de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre del 2022 y el 24 de enero del 2024. (Ref.: Informe Final de Gestión)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** acota que en el 3.4. la Sra. Shirley González Mora presenta el informe final de gestión como presidenta de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre del 2022 y el 24 de enero del 2024.

La propuesta es dar recibido ese informe en calidad de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Pensiones Complementarias del Banco Popular.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el informe final de gestión presentado por la Sra. Shirley González Mora como presidenta de la Junta Directiva de la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular, durante el periodo comprendido entre el 29 de noviembre del 2022 y el 24 de enero del 2024.**

**Lo anterior, de conformidad con el artículo 12 inciso e) de la Ley No. 8292 General de Control Interno y las Directrices emitidas por la Contraloría General de la República que deben observar los funcionarios obligados a presentar el informe final de su gestión No. D-1-2005-CO-DFOE". (106)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 7**

3.5.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento, el avance al mes de septiembre del 2023 de los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de acción para atender las recomendaciones 2 y 4 del informe del segundo semestre del 2022 respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, en atención al acuerdo JDN-5984-Acd-315-2023-Art-12. (Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-231-2023-Art-6)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** comenta que en el punto 3.5 el Comité de Cumplimiento remite para conocimiento el avance al mes de septiembre del 2023 de los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de acción para atender las recomendaciones 2 y 4 del informe del segundo semestre del 2022 respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas, en atención al acuerdo JDN-5984-Acd-315-2023-Art-12.

La propuesta es dar por conocido ese avance.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**"Dar por conocido el avance al mes de setiembre del 2023 de los resultados obtenidos en la ejecución de los planes de acción para atender las recomendaciones 2 y 4 del informe del segundo semestre del 2022 respecto a la prevención y exposición del Banco a los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786, sus reformas y reglamentación conexas.**

**Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-5984-Acd-315-2023-Art-12". (107)**

#### **ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 8**

3.6.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para aprobación, el informe del cuarto trimestre del 2023 con corte al 31 de diciembre, actualizado al mes de enero del 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas.

Asimismo, se comunica que el informe del cuarto trimestre del 2023 fue remitido por la Gerencia General Corporativa al ente supervisor en el plazo establecido, mediante el oficio GGC-0061-2024. (Ref.: Acuerdo CCC-01-ACD-07-2024-Art-9)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** explica que el punto 3.6 también es del Comité Corporativo de Cumplimiento, el cual remite, para aprobación, el informe del cuarto trimestre del 2023 con corte al 31 de diciembre, actualizado al mes de enero del 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas.

La propuesta es dar por conocido ese acuerdo en el sentido de que el Banco Popular ya lo remitió a la Sugef, además, se agrega un inciso 2 para autorizar a la Gerencia General Corporativa para que remita este acuerdo al ente supervisor para que de ese modo el ente regulador esté enterado de que fue conocido en esta Junta Directiva.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el acuerdo CCC-01-ACD-07-2024-Art-9, mediante el cual se remite el informe del cuarto trimestre del 2023 con corte al 31 de diciembre, actualizado al mes de enero del 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas.**

**Lo anterior, en atención del inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022-Art-7.**

**Asimismo, se toma nota de que el informe del cuarto trimestre del 2023 fue remitido por la Gerencia General Corporativa al ente supervisor en el plazo establecido, mediante el oficio GGC-0061-2024.**

**2. Autorizar a la Gerencia General Corporativa para que remita este acuerdo al ente supervisor”. (108)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 9**

3.7.- El Sr. Maurilio Aguilar Rojas, director corporativo de Riesgo, presenta el avance de la atención de las recomendaciones contenidas en el *Informe de gestión y exposición de los riesgos LC/FT/FPADM* correspondiente al I semestre 2023, en atención del acuerdo JDN-6033-Acd-1015-2023-Art-13. (Ref.: Oficio DIRCR-053-2024)

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** acota que el 3.7 es del director corporativo de Riesgo, quien presenta el avance de la atención de las recomendaciones contenidas en el Informe de gestión y exposición de los riesgos LC/FT/FPADM correspondiente al I semestre 2023, en atención del acuerdo JDN-6033-Acd-1015-2023-Art-13.

La propuesta es dar por conocido ese oficio.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido el oficio DIRCR-053-2024, mediante el cual se presenta el avance de la atención de las recomendaciones contenidas en el Informe de gestión y exposición de los riesgos LC/FT/FPADM correspondiente al I semestre 2023.**

**Lo anterior, en atención del inciso 2 del acuerdo JDN-6033-Acd-1015-2023-Art-13”. (109)**

**ACUERDO FIRME.**

#### **ARTÍCULO 10**

4.- Asuntos de Presidencia

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** comenta que él pidió un informe al asesor legal sobre la duda que existía respecto a la ausencia de un miembro en la Junta Directiva de Popular Pensiones.

**El asesor legal Sr. León Blanco** explica que se envió el informe a todos los miembros de esta Junta Directiva, donde se establece en detalle la valoración realizada en relación con el acuerdo tomado por esta Junta Directiva el miércoles anterior. Recuerda que, ante la necesidad imperante de la Junta Directiva de Popular Pensiones, la Junta Directiva Nacional tomó el siguiente acuerdo: “Solicitar al Asesor Legal que, para la sesión del próximo martes 13 de febrero, presente un dictamen de la naturaleza jurídica de la sociedad anónima respecto al conglomerado y si se afecta o no el quórum estructural al haber presentado la renuncia uno de sus miembros”.

Menciona que tomó en cuenta el pacto constitutivo de las sociedades, el Código de Comercio, la Ley General de la Administración Pública, los dictámenes de la Procuraduría General de la República y algunos votos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

Detalla que el artículo 181 del Código de Comercio dice que las juntas directivas de las sociedades deben estar integradas, por lo menos, por tres personas. Puede ser por más personas como el caso de las juntas directivas de las sociedades del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, pero por lo menos deben tener tres miembros.

En el artículo 183 la condición de carácter personal es muy importante, el hecho de que el órgano esté completado en su totalidad es bastante relevante.

El Código de Comercio especifica que un director no puede por medio de un representante enviar su participación para que lo sustituya. Por tanto, destaca que la importancia dada al gobierno corporativo de las compañías instauradas como sociedades anónimas es necesaria la participación directa de la persona.

En el artículo 184 del Código de Comercio se señala que para que funcione el consejo de administración debe estar, por lo menos, la mitad de sus miembros presentes. Eso parece indicar que, si cuentan con la mitad, aunque haya renunciado alguno, se puede sesionar, pero en realidad no es así.

Recalca que la condición de directores de las sociedades tiene una connotación de carácter público porque tiene una investidura de este órgano que es público, el cual administra fondos públicos y además los representantes de las compañías deben presentar rendición de cuentas al final de su periodo, así como completar una declaración jurada ante la Contraloría General de la República y además los presupuestos son revisados por el órgano contralor.

Toda esa connotación demuestra que ese órgano colegiado de una sociedad anónima tiene una connotación de carácter público que no se puede separar, por tanto, hay una relación muy importante entre la gestión que realiza el órgano de dirección máximo del Conglomerado que es esta Junta Directiva Nacional y sus sociedades.

Al ser las **dieciséis horas con cincuenta y tres minutos**, ingresa la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón.

**El asesor legal Sr. León Blanco** menciona que hay seis pronunciamientos de la Procuraduría General de la República en relación con los órganos de dirección y en donde se destaca la importancia de que el órgano de dirección debe estar completamente integrado para que tenga su validez. Lee un fragmento de un pronunciamiento:

“Se sigue de lo expuesto que la integración del órgano colegiado es un aspecto de organización que tiene consecuencias importantes para la validez de la actuación administrativa. Para que un colegio sesione válidamente, no es suficiente que concurra el número de miembros necesario para integrar el quórum estructural, ya que éste presupone la existencia de un colegio debidamente integrado o constituido conforme la ley. La ausencia de integración completa del colegio entraña un vicio de constitución del órgano y trae aparejada la nulidad de sus actos, aún si el quórum estructural está asegurado por los miembros presentes. Es decir, el problema de integración del órgano tiene incidencia en la legalidad del acto, pudiendo provocar su nulidad absoluta”.

Explica que por las implicaciones que pueda tener la Junta Directiva de Popular Pensiones, consideró importante incluir esa nota.

Otro elemento que confirma aún más la importancia de que estén todos los integrantes es que el artículo 185 del Código de Comercio especifica la forma como las vacantes temporales y definitivas pueden ser sustituidas en una junta directiva, incluso habla de la posibilidad de nombrar consejeros suplementes.

Después de revisar el paco constitutivo, menciona que la única forma de sustituir a los directores actuales es por medio de una sesión de esta Junta Directiva para nombrar a la persona que falta.

Entonces, las herramientas jurídicas sí están disponibles.

Como parte de las conclusiones manifiesta que la condición de miembro de Junta Directiva de una sociedad anónima es de carácter personal; es decir, es importante no delegar en un representante la participación.

Agrega que los miembros de las Juntas de las sociedades son considerados servidores públicos dada su investidura en custodia de fondos públicos, debiendo observar las prerrogativas administrativas que el ordenamiento jurídico dispone, como la presentación de la declaración de bienes, el informe final de gestión y la aprobación del presupuesto por parte del órgano contralor, entre otras.

La tercera conclusión es que la existencia de cuórum estructural y funcional debe distinguirse de la conformación propiamente dicha del órgano, sin la cual no podrían existir ninguna de las dos anteriores.

Dice que lo anterior es muy importante no solo para este caso sino para las situaciones que se podrían presentar en un futuro.

Explica que existen dos tipos de cuórum; el estructural y el funcional. El estructural en la Junta Directiva Nacional es de cinco miembros, es decir, para poder sesionar requiere a cinco miembros.

Una vez constituido el cuórum estructural, el cuórum funcional representa las decisiones que toman cinco personas, y de estas tres son la mayoría y se toma la decisión, a pesar de tener cuórum estructural y funcional, el tema de fondo es la integración del órgano; motivo por el cual, si falta uno, no se logra ninguno de los dos tipos de cuórum.

La conclusión cuatro es que para integrar adecuadamente la Junta Directiva de una sociedad del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal, ante la ausencia de uno de sus miembros por renuncia, resulta necesario la existencia una norma habilitante que así lo indique y en la actualidad la única disposición dispuesta en el pacto constitutivo es la designación por parte de la asamblea de accionistas.

La recomendación es que, para establecer los mecanismos adecuados tendientes a completar vacantes temporales o definitivas, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185, párrafo segundo, del Código de Comercio puede llevarse a cabo a través de suplentes.

Indica que para cualquiera de las juntas directivas en un futuro si se hacen los cambios en los pactos constitutivos, si falta alguna persona por renuncia o por alguna situación que le impida continuar, tendrán en forma preventiva la existencia de un suplente.

**El director Sr. Espinoza Guido** indica que, entonces, la otra recomendación es que la Junta Directiva en calidad de asamblea de accionistas nombre a la persona que hace falta, esa es una recomendación *a posteriori*, pero no resuelve el problema actual. Por tanto, considera que la situación sería la misma.

**El asesor legal Sr. León Blanco** menciona que la conclusión 4 indica que, para poder integrar adecuadamente el órgano de dirección de Popular Pensiones, es necesario que esta Junta Directiva Nacional designe lo antes posible al sustituto de quien renunció.

**El subgerente general de Operaciones Sr. Mora Mora** recalca que Popular Pensiones tiene pendiente la aprobación de los estados financieros y deben enviarlos a la Superintendencia de Pensiones.

Consulta si, en caso de la ausencia de la Junta Directiva de esa sociedad, lo podría sustituir la asamblea de accionistas para esa función específica.

**El asesor legal Sr. León Blanco** considera que sí, pero también recuerda que en algún momento se venció un plazo para remisión a la Sugef y la administración envió la documentación y posteriormente, una vez integrada esta Junta Directiva, ratificó la información remitida al supervisor para no incumplir los plazos establecidos.

Al ser las **diecisiete horas**, sale la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

La otra opción es que este órgano de dirección como asamblea de accionistas tome la decisión para estar de acuerdo con el supervisor de hacer la revisión correspondiente.

**La directora Sra. Palomo Leitón** pregunta cuál es la recomendación de la cantidad de suplentes para las sociedades.

**El asesor legal Sr. León Blanco** responde que eso queda a criterio de los miembros de la Junta Directiva, pero cree que, al menos, una persona. Considera difícil que dos personas renuncien en un mes y cree que también podrían valorar dos suplentes para garantizar aún más la continuidad.

Al ser las **diecisiete horas con dos minutos**, reingresa la directora Sra. Nidia Solano Brenes.

**El asesor legal Sr. León Blanco** propone que se pida una valoración a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para estudiar la incorporación de los suplentes en un futuro.

**La directora Sra. González Mora** manifiesta que el tema urgente es el envío a la Supén de los estados financieros. Recuerda que doña Gina había informado que ella había resuelto un asunto de ese tipo para cumplir con plazos y en la primera sesión del año de esta Junta Directiva se ratificó lo enviado por la administración.

Ese es el proceso que debería utilizarse en Popular Pensiones, que la administración asuma ese envío y en la primera sesión de la Junta Directiva de Popular Pensiones cuando ya esté totalmente conformada, se ratifique ese acuerdo porque no pueden incumplir esos plazos y mucho menos esa subsidiaria por las circunstancias en las que se encuentra. Considera que eso se debió haber hecho de oficio.

**La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** comenta que ella informó al Sr. Róger Porras Rojas que existía un criterio de la Dirección Jurídica en esa línea, en donde se indicaba que cuando no hay junta directiva y hay interés público se proceda con el envío.

Recuerda que cuando aún no estaba conformada la Junta Directiva Nacional el Banco resolvió con ese criterio y le pidieron a don Róger que procediera con el envío de la información. Esa es la línea de acción mientras se resuelve el tema de la conformación de la Junta Directiva de Popular Pensiones.

**La directora Sra. Palomo Leitón** recalca que cada vez que suceda esto deben generar el aprendizaje y elaborar protocolos institucionales. Este es un caso particular de los que ocurren con excepción, pero deben tener capacidad de reaccionar de manera oportuna y con un protocolo. Esa es una opción de suplencia.

Otra opción es que la asamblea de accionistas se constituya y apruebe documentos importantes en función de esa sustitución.

La tercera opción es que la administración actúe de manera diligente en sustento con un criterio jurídico y después se ratifique con la Junta Directiva conformada.

Pide que esos temas ya queden documentados para situaciones similares en un futuro.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** menciona que la propuesta es dar por conocido y remitir a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos para que valore el tema de modificar el acta constitutiva por ser un tema de las subsidiarias para el eventual nombramiento de un suplente.

Todos los directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el AJD-011-2024, mediante el cual la Asesoría Legal de esta Junta Directiva se refiere a la naturaleza jurídica de la sociedad anónima respecto al conglomerado y si se afecta o no el cuórum estructural al haber presentado la renuncia uno de sus miembros.**

**Lo anterior, en relación con el acuerdo JDN-6078-Acd-093-2024-Art-13.**

**2. Trasladar a la Comisión Técnica de Asuntos Jurídicos el oficio AJD-011-2024, a fin de que se analice la variación de los pactos constitutivos, para establecer los mecanismos adecuados tendientes a completar vacantes temporales o definitivas, y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 185 párrafo segundo del Código de Comercio puede llevarse a cabo a través de suplentes”. (110)**

**ACUERDO FIRME.**

## **ARTÍCULO 11**

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** pide recordar la actividad programada para el sábado 24 de febrero de 2024.

## **ARTÍCULO 12**

5.- Asuntos de Directores.

**La directora Sra. Nidia Solano Brenes** comenta que sostuvo una reunión en la Sugeval para conocer los cambios de normativa. Expresa que no es tan optimista con los cambios.

Especifica que hay escenarios, entre estos está que la inversión en el Banco Popular de Popular SAFI pasa de un 47% a un 20% y el Banco tiene una limitante de invertir en las sociedades porque eso es recíproco, también hay un efecto en la parte de valores.

Por lo anterior, ante el efecto que se podría tener en el Conglomerado podría tener un escenario porque si se aprueba la normativa tal como está con las inversiones dentro de las sociedades, es necesario saber cómo les podría afectar.

Detalla que el miércoles 14 de febrero de 2024 se cerrará el periodo de consulta, después hay otro para evaluar lo hecho y después habrá un transitorio y cree que todo eso sucederá en el 2024 porque apenas están iniciando el año.

Reitera en la necesidad de tener esos escenarios mencionados.

## **ARTÍCULO 13**

**El director Sr. Espinoza Guido** pide que envíe a los directores el informe final que se envió a la Sugef.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** comenta que el viernes 9 de febrero de 2024 se trasladó a la Sugef, pero no a los directores.

**El director Sr. Espinoza Guido** explica que se refiere al documento que vieron en la sesión virtual, al cual hicieron algunas observaciones y recuerda que la Gerencia General Corporativa se comprometió a incluirlas. Desea saber cómo quedó la versión final.

**El secretario general Sr. Lizano Muñoz** enfatiza en que lo enviará de manera inmediata.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** hace constar que el punto recientemente discutido es confidencial.

## **ARTÍCULO 15**

**8.1.1.-** El Sr. Lenin Hernández Arauz, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita el Reporte de evaluación de idoneidad de juntas directivas, sus miembros y altas gerencias 2023, realizado por KPMG. (Ref.: Acuerdo ATT-0020-2024)

**El asesor legal Sr. León Blanco** indica que el presente punto lo estructuró en cuatro aspectos, pues primeramente explica las funciones y competencias de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, hizo un desglose de las funciones y competencias del Directorio propiamente dicho y después expuso también un criterio de la procuraduría en relación con las competencias de estos órganos, en relación con sus actuaciones.

Indica que se pudo identificar con mediana claridad que dentro de las funciones que están ahí designadas y bajo el principio de legalidad, son precisamente esas las funciones las que están facultadas estos órganos para solicitar información y dar acceso a cierta información y dentro de esas no encuentra un tema como el que solicitan.

Para concluir y este es un aspecto bastante importante, se menciona que el artículo 13 de la 15-22 se establece que las evaluaciones del desempeño y las evaluaciones de idoneidad son de carácter confidencial. Es decir, hay toda una protección especial a toda la información de todo lo que tiene que ver con el análisis de las personas que van a estar sujetas a la evaluación y eso le imposibilita a la Junta Directiva a hacer la entrega de la información.

Además, esto se da en complemento con la ley de protección de datos que también establece algunos elementos por el tipo de información que es. Así pues, la recomendación es que esta Junta está imposibilitada a hacer llegar el informe.

**El presidente Sr. Sánchez Sibaja** solicita al vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano que proceda a leer la propuesta de acuerdo.

Al ser las **dieciocho horas con trece minutos** sale momentáneamente el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede a leer la propuesta de acuerdo:

1. Dar por conocido el acuerdo ATT-0020-20248, mediante el cual el Sr. Lenin Hernández Arauz, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita el Reporte de evaluación de idoneidad de juntas directivas, sus miembros y altas gerencias 2023, realizado por KPMG.

2. Considerando que, en aplicación al principio de legalidad, el Directorio Nacional, si bien es el órgano colegiado que representa a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, no se encuentra dentro de su ámbito de competencia, la solicitud de información confidencial establecida en la normativa prudencial del supervisor y que en consideración con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 del acuerdo CONASSIF 15-22, la información a la que tengan acceso las superintendencias será considerada de carácter confidencial, es decir, los resultados de la evaluación que fueron remitidos a la Sugef deben tener un trato confidencial, por lo tanto no es viable desde los límites que impone la norma, que la Junta Directiva Nacional haga entrega de esa información.

Los seis directores presentes en la sala manifiestan su acuerdo con la propuesta, así como su firmeza.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

**“1. Dar por conocido el acuerdo ATT-0020-2024, mediante el cual el Sr. Lenin Hernández Arauz, Presidente del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras, solicita el Reporte de evaluación de idoneidad de juntas directivas, sus miembros y altas gerencias 2023, realizado por KPMG.**

**2. Considerando que, en aplicación al principio de legalidad, el Directorio Nacional, si bien es el órgano colegiado que representa a la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular, no se encuentra dentro de su ámbito de competencia, la solicitud de información confidencial establecida en la normativa prudencial del supervisor y que en consideración con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 13 del acuerdo CONASSIF 15-22, la información a la que tengan acceso las superintendencias será considerada de carácter confidencial, es decir, los resultados de la evaluación**

**que fueron remitidos a la Sugef deben tener un trato confidencial, por lo tanto no es viable desde los límites que impone la norma, que la Junta Directiva Nacional haga entrega de esa información". (112)**  
(Ref.: AJD-010-2024)

## **ACUERDO FIRME.**

### **ARTÍCULO 16**

**8.3.1.-** El Comité Corporativo de Auditoría eleva, para aprobación, el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023. (Ref.: Acuerdo CCA-2-ACD-15-2024-Art-4)

Al ser las **dieciocho horas con catorce minutos** ingresa el Sr. Esteban Meza Bonilla, jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica y Corporativa y el Sr. Johny Monge Mata, director financiero corporativo. Asimismo, inicia su participación virtual el Sr. Pablo Fernández Araya, jefe del Área de Presupuesto.

**La directora Sra. Palomo Leitón** explica que este informe se vio este lunes y es básicamente el estado financiero que se repite a la liquidación presupuestaria, sobre las cuentas contables y con el presupuesto.

Igualmente, la Administración hace sus conclusiones y un resumen sobre algunas acciones que están indicadas en la hoja de ruta y que es parte de lo que se va a estar modificando para el 2024 en los informes financieros, que en lo subsecuente van a venir con conclusiones y recomendaciones alineadas a la hoja de ruta.

Explica que lo que van a presentar es una repetición de lo que se ha conversado. Además, menciona que en el Comité se hicieron algunos comentarios y se repasaron algunas acciones como lo es el fondeo de bajo costo, que son oportunidades que se tienen y rutas trazadas, así como el buscar más colocación de cateria.

Además, se pidió un cronograma sobre la captación de largo plazo, para ver los plazos en los que se va a poder revertir esta situación del costo alto que se tiene. Además, menciona que se vio una mejora en los gastos administrativos, que ya se había repasado en los estados financieros y lamentablemente se tienen indicadores como el margen de intermediación, en el que ha habido un decrecimiento interanual del 17%, una utilidad que ha decrecido un 19% y utilidades de Sociedades que dichosamente han crecido un 28%.

**El jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Sr. Meza Bonilla** indica que este es un requerimiento de carácter regulatorio y de la Contraloría y a más tardar el 16 de febrero, posterior a la vigencia del presupuesto, se debe presentar un informe que se denomina *De liquidación presupuestaria* ante el órgano contralor.

Explica que el informe concentra una serie de apartados que contempla cada uno de los elementos que plantea la Contraloría, de acuerdo con lo establecido para las normas técnicas.

Explica que se hace referencia al superávit que se obtuvo a noviembre del 2023 a nivel presupuestario, con ingresos por el orden de ₡437.562 millones, egresos por ₡396.810 millones, para un superávit de ₡40.753 millones.

Cuando se analiza el superávit específico que se origina básicamente por el programa 300 de Fodemipyme y el Programa de Fondos Especiales, donde se obtiene un superávit al cierre del 2023 de 8.571 millones, que representa el 21% del superávit total por ₡40.753 millones.

Cuando se ve el superávit libre, que es el que corresponde específicamente al Banco en estos dos programas, se obtiene un superávit por ₡32.382 millones. Aquí también se hace un detalle del origen del superávit específico de los doce programas que tienen que ver con ingresos corrientes que se originan por la cartera de préstamos e inversiones y las comisiones por servicios que se cobran tanto en Fodemipyme como en fondos especiales.

Además, menciona el superávit acumulado a nivel de la institución: ₡1.131.173 millones, de los cuales el superávit libre del Banco Popular es de ₡1.064.104 millones y el superávit específico acumulado de Fodemipyme y fondos especiales alcanza la cifra de ₡67.090 millones. Menciona que la Contraloría da mucho énfasis al repaso de la situación económica financiera global de la institución, pero le parece que ya con lo expuesto por la directora Palomo Leitón y lo expuesto en la presentación de los estados financieros ya se abordó.

**La directora Sra. Palomo Leitón** expresa que se tiene un panorama complejo en el segundo semestre, pues se tenía expectativas de una mejora sustancial que no se vio. No obstante, hay pequeños mensajes que son positivos, como ese 42% del crecimiento del último trimestre de la cartera de crédito, en el que se mencionó que un 42% del crecimiento se dio en el último trimestre, lo cual es un reflejo de la mejoría en las acciones que se están dando desde el negocio.

**El jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Sr. Meza Bonilla** prosigue.

Menciona que, en la parte de resultados, se menciona que hubo una caída en el margen de intermediación y meta de ingresos por servicios se cumple en un 79%. Igualmente, se destaca que el gasto administrativo fue inferior a la meta proyectada, con un crecimiento interanual de 0,77% y si acaso un 90% de la utilidad proyectada, en la cual las Sociedades aportan el 63% de la utilidad total, con un cumplimiento de la meta PAO de un 140,47%, y la utilidad del Banco Popular, sin las sociedades, presenta un cumplimiento de 56,25% con respecto a la meta planteada.

A nivel de los principales indicadores financieros, se destaca el ROE con un 1,91%, una disminución interanual, con respecto al 5,49% del 2022, un indicador de eficiencia operativa que se deteriora significativamente en el 2023 con un 83,05%. Ya se vio que en el Plan Estratégico 2024-2027 este indicador se proyecta en un 56% al 2027.

La cobertura de ingresos por servicios a gastos administrativos es de un 15,28% y se desmejora respecto al 2022. Igualmente, en la hoja de ruta estratégica se plantea que este indicador alcance un 33% en el 2027, el margen de intermediación un 3,51% que es lo que origina una caída importante con respecto al 5% que se había obtenido en el 2022.

Al ser las **dieciocho horas con veintiún minutos** reingresa el director Sr. Raúl Espinoza Guido.

La suficiencia patrimonial sigue siendo la principal fortaleza institucional con un 24,05%, el apalancamiento en 4,36%, el fondeo de bajo costo un 20,19%, que en el plan estratégico se proyecta en un 28% hacia el 2027 e igualmente hay un aumento en la participación de la cartera financiera, que pasó de un 40,98% a un 42,67% y en el Plan Estratégico se proyecta llegar a un 48% de participación en el 2027.

En cuanto a conclusiones relevantes, menciona que la generación de utilidades estuvo impulsada por la generación de ingresos no recurrentes, como es de conocimiento de esta Junta Directiva.

Además, la caída en el margen financiero generó un impactó importante en la utilidad con respecto al 2022.

Igualmente, el menor crecimiento de la cartera de crédito implica una menor generación de ingreso para el 2024.

Asimismo, el tema de fondeo de bajo costo es fundamental para la estrategia establecida en el Plan Estratégico. Esto también tiene mucha relación con la estructura de financiamiento y el nivel de ingresos por servicios acentúa la dependencia del margen financiero para cubrir los gastos administrativos y a eso obedece lo que se plantea en el Plan Estratégico de aumentar la cobertura. El indicador de eficiencia, que se mantuvo en un nivel alto y la suficiencia patrimonial sigue siendo la principal fortaleza a nivel institucional en los resultados 2023.

Muestra la congruencia en los registros contables que presentan los estados financieros y los resultados de la liquidación presupuestaria que se presenta a la Contraloría, con un saldo conciliable de ¢359.003 millones, tanto a nivel contable, como a nivel del informe y de la liquidación presupuestaria que se remite al órgano contralor.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede a leer la propuesta de acuerdo:

1. Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023.

No se presentaron observaciones adicionales.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las normas 4.3.16, 4.3.18 y 4.3.19 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, así como el Acuerdo de Calendarización de Informes JDN-6022-Acd-848-2023-Art-7 inciso 17.

2. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República, en el plazo establecido, el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023

Los siete directores presentes en la sala manifiestan su acuerdo en firme.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad:

**“1. Dar por conocido el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023.**

**No se presentaron observaciones adicionales.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las normas 4.3.16, 4.3.18 y 4.3.19 de las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, así como el Acuerdo de Calendarización de Informes JDN-6022-Acd-848-2023-Art-7 inciso 17.

**2. Instruir a la Administración para que remita a la Contraloría General de la República, en el plazo establecido, el Informe de Liquidación Presupuestaria 2023". (113)**  
(Ref.: acuerdo CCA-2-ACD-15-2024-Art-4)

## ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con veinticinco minutos** se retiran Esteban Meza Bonilla, jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa y Johnny Monge Mata, director financiero corporativo, y finaliza su participación virtual Pablo Fernández Araya, jefe del Área de Presupuesto.

## ARTÍCULO 17

**8.3.2.-** El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento de la Junta Directiva Nacional y las juntas directivas de las sociedades anónimas, el informe de seguimiento de los planes de mitigación producto de la evaluación del riesgo de legitimación de capitales (LC) y de los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FPADM), realizada en las unidades estratégicas que conforman el Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal (CFBPDC). (Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-228-2023-Art-3)

Al ser las **dieciocho horas con veintiséis minutos** ingresa Yessica Pérez Brenes, ejecutiva de Riesgo Operativo.

**La directora Sra. González Mora** indica que este punto corresponde al seguimiento de una evaluación conglomeral que se hizo para evaluar los riesgos de la Ley 7786. Cree que este es uno de los últimos acuerdos del Comité anterior y estaba pendiente de resolución en la Junta Directiva.

**La ejecutiva de Riesgo Operativo Sra. Pérez Brenes** procede a presentar el avance en la atención de los planes de acción establecidos para mitigar el riesgo de legitimación de capitales y los riesgos de financiamiento al terrorismo y financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva en las unidades estratégicas que conforman el Conglomerado.

En relación con el Banco, de la evaluación 2023 están en proceso el 90% de los planes de mitigación y cumplido el 10%. En relación con la evaluación del año 2022, indica que está cumplido el 47%, y en proceso y en tiempo el 53%.

De los aspectos relevantes de la evaluación del Banco cabe destacar que, en la sesión del 09 de agosto del 2023 de esta Junta Directiva, en la sesión 6027 se vieron dos planes que no habían sido atendidos. En el año 2020, un tema relacionado con Conexión BP que era para aplicar las transacciones de pago neto y la venta al comercio de forma separada. El plan se mantiene en un 80% y según lo solicitado tiene plazo al 15 de octubre del 2024 para ser atendido, y existía el plan 3290 que todavía no había sido asignado y ya para este período está asignado al programa de transformación digital. Este plan tiene que ver con un requerimiento para automatizar el flujo de aprobación de la alta Gerencia para los clientes de riesgo alto, los PEP y sus relacionados, así como el pronunciamiento de ascensos y descensos, y actualmente presenta un avance de un 50%.

En relación con las sociedades para la evaluación 2022 todos los planes de acción se encuentran cumplidos. En relación con el periodo 2023 recientemente en el mes pasado fueron remitidos los planes de acción para que enviaran los cronogramas de trabajo correspondientes y se encuentran incluidos en el sistema de la Dirección Corporativa de Riesgo para darle el correspondiente seguimiento.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** procede con la propuesta de acuerdo, la cual indica: *"la Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda:*

*Dar por conocido y remitir a las Juntas Directivas de las sociedades anónimas el informe de avance en la atención de los planes de acción establecidos en las unidades estratégicas que conforman el CFBPDC, para mitigar el riesgo de legitimación de capitales (LC) y los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.*

*Lo anterior, en virtud de la actividad n.o 7 del Plan de trabajo 2023 del Comité Corporativo de Cumplimiento".*

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y la Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

**“Dar por conocido y remitir a las Juntas Directivas de las sociedades anónimas el informe de avance en la atención de los planes de acción establecidos en las unidades estratégicas que conforman el CFBPDC, para mitigar el riesgo de legitimación de capitales (LC) y los riesgos de financiamiento al terrorismo (FT) y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.**

**Lo anterior, en virtud de la actividad n.º 7 del Plan de trabajo 2023 del Comité Corporativo de Cumplimiento”. (114)**  
(Ref.: acuerdo CCC-24-ACD-228-2023-Art-3)

## **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **dieciocho horas con treinta minutos** se retira la ejecutiva de Riesgo Operativo Sra. Yéssica Pérez Brenes e inicia su participación virtual el oficial de cumplimiento Sr. Hernando Monge Granados.

## **ARTÍCULO 18**

**8.3.3.-** El Comité Corporativo de Cumplimiento aprueba la propuesta de modificación del apetito de riesgo en la atención de las alertas transaccionales en los plazos establecidos por la Junta Directiva Nacional y se recomienda a la Junta Directiva Nacional la derogatoria a partir del primero de enero del 2024 del acuerdo JDN-5463-Acd-341-2017-Art-8 y que los plazos definidos para la atención de las alertas transaccionales de los clientes del Banco entren en vigencia el primero de enero de 2024. (Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-230-2023-Art-5)

**El oficial de cumplimiento Sr. Monge Granados** explica que se hizo un análisis de las alertas transaccionales generadas en el primer semestre contemplando adicionalmente los rechazos efectuados, alertas re-excedidas, todos los casos de reactivación. Con base en esta información, lo que se analizó fue la posibilidad de reducir el plazo de atención de alertas transaccionales de los clientes de riesgo medio, de acuerdo con una disposición del Comité Corporativo de Cumplimiento del año anterior.

Se hizo la revisión correspondiente para estos efectos y se encontró con la capacidad instalada que tiene el área encargada de atender las alertas transaccionales, se puede reducir el plazo a 22 días para los clientes de riesgo medio. A partir de eso, precisamente es que se señala en los considerados, especialmente por un acuerdo de la Junta Directiva Nacional vigente desde el 2017, que es el acuerdo 341, emitido el 16 de mayo de ese año, donde se establecen los plazos de atención de las alertas transaccionales.

Ahora, se señaló parte de lo que se está solicitando para estos efectos y aquí en la presentación se indica en los incisos 3 y 4 de este acuerdo 230 del Comité de Cumplimiento lo que se está recomendando a la Junta Directiva Nacional es la derogatoria. Se había indicado que esto se hiciera a partir del 1º de enero del 2024, pero por la fecha en que se está conociendo el tema, sugiere respetuosamente a partir del 1º de marzo de este año para que se haga la derogatoria e igualmente, a partir de esa fecha, que entre en vigencia los nuevos plazos para atender las alertas transaccionales, donde la única modificación que se está haciendo a los plazos tiene que ver precisamente con los clientes de riesgo medio, que actualmente está en un plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se generan las alertas para que se disminuya a 22 días hábiles.

Esta es la presentación para efectos de este órgano de dirección, para que se analice lo correspondiente y se resuelva lo que está solicitando el Comité Corporativo de Cumplimiento.

**El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano** comenta que en el encabezado se establezca ahí la indicación que es a partir del 1º de marzo del 2024, y la propuesta de acuerdo sería:

“1. Derogar, a partir del 1 de marzo de 2024, el acuerdo JDN-5463-Acd-341-2017-Art-8, emitido el 16 de mayo del 2017, sobre los plazos definidos para la atención de las alertas transaccionales de los clientes del Banco.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.

2. Aprobar, con la recomendación de este Comité, los siguientes plazos para la atención de las alertas transaccionales de los clientes del Banco, para que entren en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024:

- a. Clientes de Riesgo Alto: las alertas serán atendidas en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que se generan.
- b. Clientes de Riesgo Medio: Las alertas serán atendidas a más tardar en un plazo de 22 días hábiles a partir de la fecha en que se generan.
- c. Clientes de Riesgo Bajo: Las alertas serán atendidas en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se generan.
- d. Alertas re-excedidas: Serán atendidas en los mismos plazos definidos anteriormente según el nivel de riesgo, a partir de la fecha en que la alerta adquiere esta condición, exceptuando de este nuevo plazo aquellas que se encuentren vencidas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 inciso a) del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre administración Integral de Riesgos”.

Al respecto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

**“1. Derogar, a partir del 1 de marzo de 2024, el acuerdo JDN-5463-Acd-341-2017-Art-8, emitido el 16 de mayo del 2017, sobre los plazos definidos para la atención de las alertas transaccionales de los clientes del Banco.**

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública.

**2. Aprobar los siguientes plazos para la atención de las alertas transaccionales de los clientes del Banco, para que entren en vigencia a partir del 1 de marzo de 2024:**

- a. **Cientes de Riesgo Alto:** las alertas serán atendidas en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la fecha en que se generan.
- b. **Cientes de Riesgo Medio:** Las alertas serán atendidas a más tardar en un plazo de 22 días hábiles a partir de la fecha en que se generan.
- c. **Cientes de Riesgo Bajo:** Las alertas serán atendidas en un plazo máximo de 30 días hábiles a partir de la fecha en que se generan.
- d. **Alertas re-excedidas:** Serán atendidas en los mismos plazos definidos anteriormente según el nivel de riesgo, a partir de la fecha en que la alerta adquiere esta condición, exceptuando de este nuevo plazo aquellas que se encuentren vencidas.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 9 inciso a) del Acuerdo SUGEF 02-10 Reglamento sobre administración Integral de Riesgos”. (115)  
(Ref.: Acuerdo CCC-24-ACD-230-2023-Art-5)

#### **ACUERDO FIRME.**

Al ser las **dieciocho horas con treinta y seis minutos** termina su participación virtual el oficial de cumplimiento Sr. Hernando Monge Granados.

#### **ARTÍCULO 21**

##### **Asuntos Varios**

El **presidente Sr. Sánchez Sibaja** expresa que, después de haber visto en detalle las observaciones de la Sugef sobre los temas de gobernanza, parece sencillo porque se tiene una estructura formal, pero en cuanto a por qué se está en cada Comisión, propone un tipo de formato para elaborar información mensual.

Aclara que no sería un detalle que lo que se analiza en cada Comisión. Por ejemplo, en cuanto a qué se hizo en cada Comisión, la idea sería tener un formato que no sea repetitivo de lo que ya existe, pero que el director en nombre de la Junta en dicho Comité informe mensualmente cuáles asuntos se abordan y en qué estado se encuentran. Esto en coordinación con directores y esta presidencia. La idea es estar enterados y lo específico se recibirá por los mecanismos habituales, no es trabajo extra, pero sí para informar de manera ejecutiva.

La **gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega** menciona que le sucedió algo similar en BICSA, pues recibía un documento que consistía en un resumen de una página, con los temas más importantes, sobre acuerdos atendidos, suficiencia patrimonial y otros temas.

La **directora Sra. González Mora** manifiesta que será un poco redundante con lo que va a decir de seguido, en el caso del Informe financiero de la Subsidiaria, todo muy bien pero no están estandarizados los informes y la diferencia debe estar solo en temas específicos de cada industria.

El **presidente Sr. Sánchez Sibaja** acota que la idea no es saturar más el espacio, sino tener un espacio productivo para que cada director dé cuentas de lo que hace, además, se propondría a la Sugef como una mejora en gobernanza para implementar. Hará la propuesta más formal.

Al ser las **DIECINUEVE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja  
**Presidente**

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz  
**Secretario General**